

- ❖ El pago de los impuestos se han cumplido, así también las obligaciones con las entidades de control.

Los resultados aquí descritos y en porcentajes demuestran el buen desempeño de la gerencia para la obtención de los mismos:

Utilida bruta	33.50%
Utilidad operativa	9.98%
Utilida neta	6.19%

Comparando con los resultados del ejercicio inmediato anterior se refleja un crecimiento del 11.93% en los ingresos, al igual se refleja una mejor administración de los gastos para este año, logrando así un crecimiento de la utilidad operativa comparada en un 104.47% respecto al 2008.

El año 2008 se previó una expectativa positiva para este año el cual se cumplió. Pese a este resultado positivo y analizando la parte financiera de la empresa, observamos que:

Solo cumplimos con el índice de solvencia 1.41

Lo que nos demuestra que podemos apalancar nuestras pasivos corrientes con nuestros activos corrientes en 1.41 veces.

No así nuestras deudas totales que superan en 2.28 veces a nuestro patrimonio total, y

Nuestro patrimonio total es apenas un 0.30 veces nuestro activo total.

Indices que las entidades de crédito se fijan si la empresa requiriera en un momento dado de un préstamo para operar.

Se propone a la Junta General de Socios, que con la utilidad del ejercicio 2009 se amorticen las perdidas de ejercicios anteriores, realizando como la ley nos permite hasta un máximo del 25% de la utilidad del presente ejercicio que para nuestra empresa es de \$ 3.707,20 lo que da como efecto favorable para el flujo de dinero la disminución del pago de impuesto a la renta hasta un valor de \$ 2.389,68

Además la Ley de Compañías, disponen que las compañías anónimas, formarán un fondo de reserva legal, asignando de las utilidades líquidas y realizadas un porcentaje no menor del diez por ciento, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del patrimonio. En consecuencia para nuestro ejercicio el 10% de las utilidades líquidas es \$ 646,65, recordar que esta provisión es obligatoria cuando existe utilidades y que la utilidad después de esta, se puede repartir o se puede crear un fondo adicional como una reserva facultativa (que mejora el patrimonio).

SECRETARÍA DE
COMPAÑÍAS
21 ABR 2010
OPERADOR 3
QUITO

P

Para nuestra empresa no se tendrá que desembolsar por el año 2009 valor alguno de impuesto a la renta porque con las retenciones efectuadas en todo el ejercicio por nuestros clientes, se compensa en mayor valor este impuesto.

Lo que si se tiene que calcular es el anticipo de impuesto a la renta que para el año 2010 es obligatorio el calculo y el posterior pago apegándose a la reforma de la ley de régimen tributario interno donde explica el respectivo calculo y que ya no permite la disminución (compensación) con las retenciones efectuadas en el mismo ejercicio.

Sugiero a la Junta General de Socios, salvo otra opinión, que este resultado se mantenga como política mínima para este periodo siguiente y que las estrategias que utilice busquen más ventas y se incrementen las mismas a fin de mostrar resultados positivos en beneficio de la empresa.

Expreso mi agradecimiento por la colaboración y la total apertura de los señores administradores y colaboradores de la empresa para la elaboración del presente informe.

Atentamente,



Lic. C.P.A. Hugo Páez R.
Reg. No. 17-228
COMISARIO



Q